



Sección II. Autoridades y personal

Subsección primera. Nombramientos, situaciones e incidencias

AYUNTAMIENTO DE VILAFRANCA DE BONANY

11147 *Nombramiento miembros Junta Gobierno local*

Nombramiento miembros y atribuciones de la Junta de Gobierno local del ayuntamiento de Vilafranca de Bonany.

De acuerdo con el que disponen los art. 23 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen local, 23 de la Ley 20/2006, de 15 de diciembre, municipal y de régimen local de las Islas Baleares y 43 y siguientes, 52 y siguientes y 115 del Real decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, RESUELVO:

1.º Nombrar como miembros integrantes de la Junta de Gobierno Local los regidores siguientes:

Sr. Gregorio Bauzá Sastre.
Sra. Francisca Bauzá Gari
Sr. Jaime Català Rosselló

2.º La Junta de Gobierno local tendrá asignadas las siguientes atribuciones:

a) La asistencia permanente a la Alcaldía en el ejercicio de sus atribuciones.

b) Las que le delega expresamente esta Alcaldía en la presente resolución:

- La concesión de licencias de obras, de títulos habilitantes en materia de actividades, de ocupación de vías públicas y las relacionadas con el servicios de transporte
- La autorización, la disposición y la ordenación de gastos ordinarios, no urgentes, y de subvenciones.
- Los expedientes de expropiación de bienes que sean competencia de la Alcaldía
- La aprobación de los instrumentos de planeamiento de desarrollo del planeamiento general no expresamente atribuidas al Pleno por la normativa vigente, aprobación de instrumentos de gestión urbanística, aprobación de proyectos de urbanización y resolución de expedientes de disciplina urbanística.

c) Las atribuciones que le otorguen las leyes.

Puntualmente se pueden someter a la aprobación de la Junta de Gobierno asuntos no relacionados a la apartado b) y, por razones de urgencia, el Alcalde puede resolver sobre asuntos delegados y dar cuenta en la primera sesión que se celebre.

3.º Del presente Decreto se dará conocimiento al Pleno en la primera sesión que celebre, notificándose, además, personalmente en los designados y se publicará al Boletín Oficial de las Islas Baleares, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente al de la firma de la presente resolución.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, Montserrat Rosselló Nicolau, en Vilafranca de Bonany en fecha 15 de junio de 2015.

El Alcalde

Montserrat Rosselló Nicolau

